



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Resolución de Decanato N° 089-2013-Fac.Derecho y CC.PP.

Trujillo, 03 de abril de 2013.

VISTO: La solicitud de **ANULACIÓN DE CALIFICATIVO INHABILITADO** del estudiante **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, con matrícula N° 0706001-08, de la Escuela Académico Profesional de **DERECHO**, en el año académico 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el alumno mencionado registró matrícula en el curso de cargo: **DERECHO PROCESAL CIVIL III** del cuarto año de estudios, año académico 2012, II semestre, sección "A", según padrón de alumnos matriculados.

Que, el alumno, solicitó **REGULARIZACION DE MATRÍCULA Y NOTA** del referido curso, para el semestre 2011-ANUAL, por haber asistido a una sección diferente a la que figuraba en el padrón de matrícula respectivo.

Que, con fecha 21 de mayo 2012, se expidió la Resolución de Decanato No. 139-2012-Fac. Derecho y CC.PP. mediante la cual se regulariza la matrícula y nota del curso: **DERECHO PROCESAL CIVIL III**, del cuarto año de estudios, sección "A", 2011-ANUAL, habiendo obtenido el calificativo **QUINCE (15)**.

Hecha la verificación correspondiente en el padrón de matrícula 2012, el alumno **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO** con matrícula N° 0706001-08, no solicitó la anulación de dicho curso, con la finalidad de que su nombre no figure en las actas respectivas, por tanto figura con la anotación de **INHABILITADO**, a pesar de encontrarse debidamente aprobado.

Que, a fin de que el estudiante pueda registrar matrícula en el presente año académico 2013, es necesario que se anule el calificativo de **INHABILITADO** con el que aparece en el curso referido.

Por lo expuesto y en uso de las facultades que confieren a este Decanato los Arts. 10 y 12, inc. a, del Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR** fundada la solicitud del alumno **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, con matrícula N° 0706001-08, sobre anulación del calificativo **INHABILITADO**, en el curso **DERECHO PROCESAL CIVIL III**, cuarto año 2012, sección "A".

3° **ANULAR** el calificativo **INHABILITADO** en las actas promocionales de la asignatura que se indica en el artículo anterior, del alumno **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, por haberlo aprobado, mediante trámite de regularización de matrícula y nota, con Resolución de Decanato No. 139-2012-Fac. Derecho y CC.PP.

4° **AUTORIZAR** a la Oficina de Registro Técnico el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

